



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00479 00**

Teniendo en cuenta que el auto proferido el 12 de abril del año en curso proferido por el **JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, en virtud del cual, decretó el embargo respecto del vehículo de placa **IJV-425**, denunciado como propiedad del ejecutada **ANGIA ALEXANDRA ORTIZ TORRES**, no se ha comunicado en debida forma, por secretaría, **librese oficio** con destino a la autoridad de tránsito respectiva y con el fin de informarle que en virtud del acuerdo No. CSJBTA23-55 de 1° de junio del año en curso, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, deberá inscribirse la referida cautela a nombre del **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**, que asumió conocimiento del presente proceso, en estricta aplicación de lo regulado por el numeral 1° del artículo 593 del Código General de Proceso.

Adjúntese copia del auto que decretó la cautela, de la presente decisión y del referido acuerdo.

NOTIFÍQUESE (2).

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **44** hoy **23/06/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0155e266603136991793e976d7225b2240d71befe981637d59ac9123504cd39**

Documento generado en 22/06/2023 06:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>